



CUT: 230221-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1595-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 30 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 230221-2024, que contiene la solicitud de Prórroga de Disponibilidad Hídrica Acreditada mediante Resolución Directoral N° 0780-2022-ANA- AAA.PA su fecha 16 de diciembre del 2022, presentada por el **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHINCHA**, del distrito de Santo Tomas de la provincia de Chumbivilcas de la región Cusco, debidamente representado por su presidente Hermitaño Yucra Molina, identificado con DNI N° 24781694; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI dispone que, la prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica o de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga a solicitud de parte por un período igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentra vigente en el Sistema

Nacional de Inversión Pública aprobado por el Ministerio de Economía y finanzas o el que haga sus veces;

Que, si bien es cierto, el mencionado decreto supremo tiene por objeto aprobar disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua para los proyectos de "Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural", "Ampliación de servicio de saneamiento en el ámbito rural", "Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios" y "Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios", debe tener en cuenta que por aplicación del derecho de igualdad ante la ley, el mismo deberá aplicarse a todos los proyectos tanto de inversión pública como de inversión privada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0780-2022-ANA-AAA.PA su fecha 16 de diciembre del 2022, se resolvió ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, proveniente de los manantiales Condorpuñuna, Ccoscco Q'enqoñac, Velasquillo, Tororrumiyoj, Pucarumi, Hatum Huayqo 01 y Hatum Huayqo 02, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO CHINCHA, COMUNIDAD CAMPESINA PFULLPURI PUENTE CCOYO USCAMARCA, DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, CUSCO", a favor del COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHINCHA";

Que, mediante solicitud signada con CUT N° 230221-2024 su fecha de recepción 07 de noviembre del 2024, el COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHINCHA, debidamente representado por su presidente Hermitaño Yucra Molina, identificado con DNI N° 24781694, solicitó, la prórroga de la Disponibilidad Hídrica Acreditada mediante Resolución Directoral N° 0780-2022-ANA-AAA.PA su fecha 16 de diciembre del 2022;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0327-2024-ANA-AAA.PA/MARV su fecha 08 de noviembre del 2024 el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye que, técnicamente es procedente otorgar la prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Chincha, Comunidad Campesina Pfullpuri, puente Ccoyo Uscamarca, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, Cusco", ubicado en el distrito de Santo Tomas, de la provincia de Chumbivilcas, de la región Cusco, a favor del COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHINCHA, debidamente representado por su presidente Hermitaño Yucra Molina, identificado con DNI N° 24781694, por el mismo tiempo que fue acreditada con Resolución Directoral N° 0780-2022-ANA-AAA.PA su fecha 16 de diciembre del 2022 y en las mismas condiciones en que fue otorgada;

Que, mediante Informe Legal N° 0365-2024-ANA-AAA.PA/RAPM, su fecha 21 de noviembre del 2024, se concluye procedente prorrogar la acreditación de disponibilidad hídrica, otorgada con Resolución Directoral N° 0780-2022-ANA-AAA.PA su fecha 16 de diciembre del 2022, por un plazo de dos años; para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Chincha, Comunidad Campesina Pfullpuri, puente Ccoyo Uscamarca, distrito de Santo Tomas, provinciade Chumbivilcas, Cusco";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, por única vez, la Disponibilidad Hídrica acreditada mediante Resolución Directoral N° 0780-2022-ANA-AAA.PA su fecha 16 de diciembre del 2022, para el proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Chincha, Comunidad Campesina Pfullpuri, puente Ccoyo Uscamarca, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, Cusco”, a favor del COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHINCHA, debidamente representado por su presidente Hermitaño Yucra Molina, identificado con DNI N° 24781694, al subsistir las mismas condiciones en que fue otorgada.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la prórroga de la disponibilidad hídrica acreditada, dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años, que serán contados desde el 17 diciembre del 2024.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que el administrado cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHINCHA, del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, región del Cusco, debidamente representado por su presidente Hermitaño Yucra Molina, identificado con DNI N° 24781694, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC